Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

SANCIONA ELIMINACION POR FALLECIMIENTO DE 01 BENEFICIARIO PERTENECIENTES AL EXPEDIENTE PICHIPELLAHUEN 2022, CODIGO 32644, DE LA COMUNA DE LUMACO. N° INT. 14387SANCIONA ELIMINACIÓN POR FALLECIMIENTO DE 01 BENEFICIARIA PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE PICHIPELLAHUEN 2022, CÓDIGO 32644, DE LA COMUNA DE LUMACO. N° INT. 14387
TEMUCO, 21 septiembre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7382

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N.º 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, especialmente en su artículo 61;

b) La Resolución Exenta N° 195 de fecha 02 de febrero de 2024, la cual modifica la Resolución Exenta N° 833 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados al mes de diciembre de 2023;

c) La Resolución Exenta N° 998 de fecha 11 de febrero 2026 la cual sanciona la calificación definitiva D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, grupo Pichipellahuen 2022 de la comuna de Lumaco;

d) El certificado de defunción folio N° 500709345138 de fecha 04 de agosto de 2026, de la beneficiaria Elmidia Idette Painén Orellana, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual consta su fallecimiento ocurrido con fecha 24 de julio de 2026;

e) El Oficio sin número, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por la Entidad de Gestión Rural MIRO Ltda., mediante el cual informa el fallecimiento sin sustitución de la beneficiaria Elmidia Idette Painén Orellana, cédula de identidad N° [redacted] perteneciente al expediente Pichipellahuen 2022, código Rukán N° 32644, de la comuna de Lumaco, señalando que al momento de postular lo hizo sola y no declaró integrantes en su núcleo familiar;

N°	BENEFICIARIO	RUT	N° CERT.
1	Elmidia Idette Painén Orellana	[redacted]	RU 9-2023-7178952

f) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
h) La Resolución Exenta N° 4503 de fecha 22/05/2025 del Serviu Región de La Araucanía que delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del director o el ejercicio de la función propia en el jefe y/o encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del Serviu Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco;
i) La Resolución TRA N°272/27/2026 de fecha 05/05/2026, que nombra en el cargo de Jefa del Departamento Provincial de Malleco a Doña Rebeca Sáez Saavedra;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N.° 998, de fecha 11 de febrero de 2026, se sancionó la calificación definitiva del proyecto correspondiente al expediente Pichipellahuén 2022, código Rukán N.° 32644, de la comuna de Lumaco, en el marco del D.S. N.° 10 (V. y U.), de 2015;
2. Que, conforme al certificado de defunción Folio N.° 500709345138, se acreditó el fallecimiento, ocurrido con fecha 24 de julio de 2026, de la beneficiaria doña Elmidia Idette Painén Orellana, cédula de identidad N.° [redacted], titular del Certificado de Subsidio N.° RU [redacted]
3. Que, mediante Oficio sin número, de fecha 04 de agosto de 2026, la Entidad de Gestión Rural MIRO Ltda. informó que la beneficiaria perteneciente al expediente Pichipellahuen 2022, código Rukán N.° 32644, postuló sola y no declaró integrantes en su núcleo familiar, por lo que no existe una persona que cumpla los requisitos para ser designada como sustituta;
4. Que, atendidos los antecedentes señalados y no siendo aplicable el procedimiento de sustitución establecido en el artículo 61 del D.S. N.° 10 (V. y U.), de 2015, corresponde dejar sin efecto el subsidio asignado a la beneficiaria y proceder a su eliminación de los registros correspondientes;

RESOLUCIÓN:

1. **ELIMÍNASE** del proyecto correspondiente al expediente Pichipellahuén 2022, código Rukán N.° 32644, de la comuna de Lumaco, a la beneficiaria doña Elmidia Idette Painén Orellana, cédula de identidad N.° [redacted], por fallecimiento ocurrido con fecha 24 de julio de 2026 y no existir una persona que cumpla los requisitos para ser designada como sustituta;

2. **DÉJASE SIN EFECTO** el Certificado de Subsidio N.º RU [redacted] otorgado a la beneficiaria antes individualizada, en el marco del D.S. N.º 10 (V. y U.), de 2015;
3. **ACTUALÍCENSE** los registros y sistemas informáticos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;
4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Entidad de Gestión Rural para su conocimiento y fines pertinentes;

Anótese, comuníquese y archívese.

REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA

JEFA DEPTO. PROVINCIAL DE MALLECO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YFM/OCL

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION TECNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES

Firmado por REBECA ALEJANDRINA SAEZ SAAVEDRA Fecha firma: 21-09-2026 12:09:49

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 7382 Timbre: EALHATHYHKYCF En: https://validoc.minvu.cl